



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo conexo.
Ejecutante	Carlos Alberto Jaramillo Angarita
Ejecutada	Alimed Ltda
Radicado	2016-1102
Auto Interlocutorio	331
Asunto	Ordena archivo.

Visto lo actuado en el proceso, se advierte que mediante providencia del 27 de junio de 2017 este despacho libró mandamiento de pago por concepto de reajuste de subsidio de incapacidades, reajuste de mesadas pensionales y las costas fijadas judicialmente; además, requirió a la parte ejecutante para que realizara la notificación de forma personal o por aviso a la ejecutada. Posteriormente se allegó en octubre de 2017 citación para notificación personal con constancia de que no había sido entregada, sin ningún memorial o petición alguna por la parte ejecutante.

Es decir, posterior a intentarse la notificación, la parte ejecutante no ha realizado, o por lo menos no ha acreditado, las diligencias pertinentes para que se logre de alguna forma la notificación de su contraparte.

Establece el parágrafo único del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, lo siguiente;

... "Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el proceso con la demanda principal" ...

Así las cosas, teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis (6) años desde la notificación del último auto, sin que la parte interesada acreditara las gestiones tendientes a notificar la acción, se cumple con los presupuestos temporales de la norma en comento para que proceda el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Ordenar el archivo del presente proceso.

Segundo. Por secretaría déjese la anotación en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 58 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario